



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:7695/2014

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 214 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA BIOEXPERT.

Santiago, 15/ 10/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BASF CHILE S.A.** de fecha 10-09-2014.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 214 de fecha 10-01-2014, correspondiente a la muestra N° 2.029, en el sentido que:

**Se sustituye el punto N° 2** “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTA AMELIA LTDA.** y **UNIVERSIDAD DE CHILE**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de mosquita blanca en naranjos, rosas y tomates; control de trips en uva, cebolla, nectarines y duraznos”, **por el siguiente**, “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA., SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTA AMELIA LTDA., UNIVERSIDAD DE CHILE** y en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de mosquita blanca en naranjos, rosas y tomates; control de trips en uva, cebolla, nectarines y duraznos; pulgones en duraznos, nectarines, lechuga y nogal”.

**Se sustituye el punto N° 3** “Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en La Serena, Vicuña y Ovalle; en la **Región de Valparaíso** en Llay Llay, Quillota y La Calera; en la **Región Metropolitana** en Melipilla, Santiago, Buin y Paine; en la **Región del Libertador Bernardo O’Higgins** en Rancagua, San Fernando, Requinoa y San Vicente; en la **Región del Maule** en Curicó, Talca y Linares; en la **Región del Biobío** en Chillan y Los Angeles; en la **Región de la Araucanía** en Temuco; en la **Región de los Lagos** en Osorno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.”, **por el siguiente**, “Los ensayos se realizarán en la en la **Región de Valparaíso** en Parcela Las Palmeras, paradero 8, San Pedro; Quillota; Parcela La Hornilla, sector Santa Olivia, Quillota; Parcela 86, El Tártaro, Putaendo; Fundo La Higuera, Santa María; Agrícola Las Marías, calle Tocornal, Santa María; en la **Región Metropolitana** en Fundo El

Refugio, camino El Sauce s/n, Calera de Tango; Camino La Red s/n, El Paico; Parcela 17, camino Casas Viejas, Maipú; Los Canelos s/n, Chacabuco, Colina; Fundo San Pedro, camino El Sauce s/n, Calera de Tango; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Camino El Molino, parcela 2, Requinoa; camino Las Hormigas s/n, Requinoa; Sofruco, Ruta H 66 Km 67 de Carretera de la Fruta, Peumo; Verfrut, Parcela 1, 2, 3, 5 Santa Inés, Las Cabras; La Puente Alta s/n, Quinta de Tilcoco; en la **Región del Maule** en Agrícola Jacuciel, Fundo Monasterio, Teno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

**Se sustituye el punto N° 4** “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Karina Buzzetti de la **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**, la Sra. Cristina Pardo de **SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTA AMELIA LTDA.**, el Sr. Luis Sazo de la **UNIVERSIDAD DE CHILE** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**”, **por el siguiente**, “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Karina Buzzetti de la **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**, la Sra. Rosa Iligaray de **SOCIEDAD AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA.** la Sra. Cristina Pardo de **SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTA AMELIA LTDA.**, el Sr. Luis Sazo de la **UNIVERSIDAD DE CHILE** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**”.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- ANITA VAILLANT R. - RESPONSABLE DE REGISTRO BASF CHILE S.A.
- Estación Experimental Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Gualupano Ltda.
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Santa Amelia Ltda.
- Estación Experimental Universidad de Chile.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/a7e18da79bba0409eb8a3b256f24de27e7cd1d77>